



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 0 0028 DE 2024

(22 ENE 2024)

“Por la cual se adopta el plan institucional de gestión y desempeño (plan estratégico) del Instituto Nacional de Salud – INS 2023-2026”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

En ejercicio de las facultades legales, y especialmente en las conferidas en los numerales 1 y 2 del artículo 9° del Decreto 4109 del 2 de noviembre del 2011, nombrado mediante Decreto 2268 del 22 de noviembre 2022, debidamente posesionado el 23 de noviembre de 2022 y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Salud -INS - es una Entidad de naturaleza científica y técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio creado por el Decreto 470 de 1968, con cambio de naturaleza mediante el Decreto 4109 de 2011 y reestructurado a través de los Decretos 2774 y 2775 del 28 de diciembre de 2012, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, perteneciente al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que el artículo 4° de la Ley 87 de 1993, determina que “Toda entidad bajo la responsabilidad de sus directivos debe por lo menos implementar los siguientes aspectos que deben orientar la aplicación del control interno: a. Establecimiento de objetivos y metas tanto generales como específicas, así como la formulación de los planes operativos que sean necesarios; b. Definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de los procesos; c. Adopción de un sistema de organización adecuado para ejecutar los planes (...)”

Que la Ley 152 de 1994, por el cual se establece la Ley Orgánica de Planeación, en el inciso segundo del artículo 29 establece “...todos los organismos de la administración pública nacional deberán elaborar, con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y de las funciones que le señale la ley, un plan indicativo cuatrienal con planes de acción anuales que se constituirá en la base para la posterior evaluación de resultados”. El PND es el referente técnico que orienta de manera prioritaria la gestión de las entidades y organismos del Estado.

Que el Gobierno Nacional, mediante Decreto 1083 del 2015, actualizó la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2004 en versión 2009 que busca la integración de la Norma Técnica de Calidad de la Gestión Pública con el Sistema de Control Interno, en cada uno de sus elementos con el fin de armonizarlos. La Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública, NTCGP 1000 versión 2009, es de obligatoria aplicación y cumplimiento para aquellas entidades obligadas de conformidad con el Decreto 1499 del 2017.

Que el artículo 2.2.21.3.3 del Decreto 1083 del 2015, sobre el proceso de Dirección; establece “El nivel directivo define las políticas, objetivos y metas corporativas a alcanzar durante los períodos constitucionales y legales correspondientes, como marco de referencia para la definición de los planes indicativos y de acción”. Así mismo, el artículo 2.2.21.3.4 indica: “La planeación concebida como una herramienta gerencial que articula y orienta las acciones de la entidad, para el logro de los objetivos institucionales en cumplimiento de su misión particular y los fines del Estado en general, es el principal referente de la gestión y marco de las actividades del control interno puesto que a través de ella se definen y articulan las estrategias, objetivos y metas”.

Que el Decreto 1499 de 2017, establece el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, como el Sistema de Gestión, creado en el artículo 336 de la Ley 1955 del 2019, que integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y Gestión de la Calidad y lo define como el conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, cuyo objeto es

026 P&D

"Por la cual se adopta el plan institucional de gestión y desempeño (plan estratégico) del Instituto Nacional de Salud – INS 2023-2026"

dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad.

Que de acuerdo con la segunda dimensión dos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, "Direccionamiento Estratégico y Planeación" del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), cada entidad debe prever el horizonte de corto y mediano plazo, que le permita definir la ruta estratégica que guiará su gestión institucional, con miras a satisfacer las necesidades de sus grupos de valor, así como fortalecer su confianza y legitimidad en torno a la satisfacción de las necesidades ciudadanas, las entidades focalizan sus procesos y el uso de sus recursos.

Que mediante la ley 2294 del 19 de mayo del 2023, se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida".

Que el Instituto Nacional de Salud determinó la necesidad de ajustar su plataforma estratégica con el fin de dar cumplimiento al Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, así como al nuevo Plan Nacional de Desarrollo.

Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2774 del 2012, el INS enfocará su accionar hacia el logro de los siguientes objetivos: I. Desarrollar y gestionar el conocimiento científico en salud y biomedicina para contribuir a mejorar las condiciones de salud de las personas; II. Realizar investigación científica básica y aplicada en salud y biomedicina; III. Promover la investigación científica, la innovación y la formulación de estudios de acuerdo con las prioridades de salud pública de conocimiento del Instituto; IV. Adelantar la vigilancia y seguridad sanitaria en los temas de su competencia; la producción de insumos biológicos; y V. Actuar como laboratorio nacional de referencia y coordinador de las redes especiales, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que el día 15 de abril del 2023, se reunieron en el Ministerio de Salud y Protección Social, la Ministra de Salud y Protección Social, representantes legales y jefes de planeación de las entidades del sector, funcionarios y el cuerpo directivo del INS, con el fin de revisar y alinear el plan institucional de gestión y desempeño del INS del cuatrenio 2023-2026. De igual forma, entre el 25 y el 29 de abril del 2023, el INS a través del jefe de la Oficina de Planeación y otros funcionarios, asistieron al taller de fortalecimiento de la gobernanza y el enfoque de atención primaria en salud APS en el sistema de salud colombiano. Por último, el 24 de agosto de 2023 se reunió el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del INS junto con profesionales de la OAP en el Ministerio de Salud y Protección Social para revisar el plan estratégico sectorial con funcionarios de la Oficina de Planeación del Ministerio y definir las acciones estratégicas del INS encaminadas al cumplimiento de los objetivos sectoriales.

Que a través de la Resolución No. 612 del 2020 se adoptó el Plan Institucional de Gestión y Desempeño (Plan Estratégico) del INS 2019-2022, y se requiere su actualización y aprobación para el siguiente cuatrenio, acorde con el Plan Nacional de Desarrollo.

Que, en mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Adoptar el Plan Institucional de Gestión y Desempeño (Plan Estratégico) 2023-2026 del Instituto Nacional de Salud, el cual se encuentra como documento anexo al presente acto administrativo y hace parte integral de este documento.

ARTÍCULO 2. Misión. El Instituto Nacional de Salud es una entidad pública perteneciente al sistema de ciencia, tecnología e innovación y al sistema general de seguridad social en salud,

026 AD

"Por la cual se adopta el plan institucional de gestión y desempeño (plan estratégico) del Instituto Nacional de Salud – INS 2023-2026"

encargada de desarrollar y gestionar, con enfoque de territorio, el conocimiento científico en salud, la vigilancia y seguridad sanitaria, actuar como laboratorio nacional de referencia, coordinar las redes especiales, producir insumos, medicamentos y tecnologías de interés especial para la salud pública y formar personal sanitario generando evidencia para apoyar la toma de decisiones en la formulación y evaluación de política, con el fin de contribuir a mejorar la calidad de vida, la salud de la población y la soberanía sanitaria.

ARTÍCULO 3. Visión. El Instituto Nacional de Salud, será reconocido en el 2031 por los actores del sistema de ciencia, tecnología e innovación y sistema general de seguridad social en salud a nivel nacional e internacional como referente en la generación, desarrollo y transferencia de conocimiento científico-técnico en salud, en la vigilancia en salud pública, en la producción de insumos, medicamentos y tecnologías de interés en salud pública, en la formación de talento humano en salud y como referente imprescindible para la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas que incidan sobre determinantes sociales de la salud.

ARTÍCULO 4. Objetivos estratégicos.

1. Fortalecer la capacidad institucional mediante la modernización de los procesos y sistemas de información integrados e interoperables con las diferentes fuentes del sistema de salud y de otros sectores, con talento humano competente para contribuir en la predicción y prevención de enfermedades así como en la promoción de la salud de la población en el territorio nacional.
2. Liderar el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, así como la vigilancia por laboratorio, la biovigilancia y la hemovigilancia mediante la generación de información epidemiológica, lineamientos técnicos y actividades de capacitación y formación, basado en el modelo de salud promocional, preventivo y predictivo a nivel nacional y territorial, para fortalecer la capacidad técnica y operativa de los usuarios del Sistema Nacional de Vigilancia en salud pública.
3. Fortalecer la generación y gestión del conocimiento, la investigación e innovación en la salud pública mediante la implementación de métodos científicos y el análisis interdisciplinario, la formulación y ejecución de proyectos priorizados, la socialización y apropiación del conocimiento, incluyendo estrategias de cooperación, participación social y comunitaria, alianzas estratégicas, con perspectiva territorial con el propósito de facilitar la toma de decisiones, formulación y evaluación de políticas públicas.
4. Ser referente nacional e internacional en la producción de bienes y servicios de importancia para la salud pública, mediante la investigación científica y procesos productivos tecnológicamente adecuados, enmarcados en Buenas Prácticas, con el propósito de contribuir a mejorar la calidad de vida en el territorio y fortalecer la soberanía sanitaria.
5. Liderar en Colombia la conformación y consolidación de redes de conocimiento, investigación e innovación en temas prioritarios de salud pública, mediante el establecimiento de convenios, alianzas estratégicas con organismos nacionales e internacionales con el propósito de aportar al aumento de generación y difusión del conocimiento orientado a las realidades territoriales para mejorar la salud, calidad de vida y la apropiación social de la ciencia.

ARTÍCULO 5. Las dependencias del INS, deberán basarse en el presente Plan Institucional de Gestión y Desempeño (Plan Estratégico Institucional) para la formulación de sus respectivos planes de acción y planes operativos anuales, teniendo en cuenta la metodología que para tal fin establezca la Oficina Asesora de Planeación.

26/1/24

22 ENE 2024

"Por la cual se adopta el plan institucional de gestión y desempeño (plan estratégico) del Instituto Nacional de Salud – INS 2023-2026"

ARTÍCULO 6. La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga la Resolución 0612 del 2020 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá, D.C. a los 22 ENE 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HELVER GUIOVANNI RUBIANO GARCÍA
Director General

Elaboró: Maritza Ordóñez, profesional especializado OAP

Revisó:..... José Humberto Pineda Céspedes, Jefe Oficina Asesora de Planeación
Ricardo Rojas Higuera, Asesor Dirección General
Carlos Alberto Marín, Asesor Dirección General
Carlos Andrés Castañeda, Director Observatorio Nacional de Salud
Gloria Mercedes Puerto, Directora de Investigación en Salud Pública
Juan Felipe Bedoya, Director de Producción
Franklin Edwin Prieto, Director de Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública
Tomás Gilberto Prasca, Director de Redes en Salud Pública

VoBo..... Paula Andrea Arenas Soto, Jefe Oficina Asesora Jurídica
Cris Encarnación Reyes, Secretaria General